

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 13 DE DICIEMBRE DE 1986
NÚM. 284

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 838/86, incoada contra la Empresa "Antracitas de Manzanal, S. L.", domiciliada en Picos de Europa, 9, de Bembibre, por infracción al art. 17.1 c) de la O.M. 26-11-66, ha recaído Resolución de fecha 20-11-86, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antracitas del Manzanal, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 9022

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción de Seguridad Social número

877/86, incoada contra la Empresa "Residencial Torio, S. A.", domiciliada en Robles de la Valcueva, por infracción al art. 64.1 de la Ley Gral. de la Seguridad Social, ha recaído Resolución de fecha 20-11-86, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Residencial Torio, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 9022

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 5.945 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se

solicita autorización para el establecimiento de una línea M.T. y C.T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

- Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea M.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

- Se trata de la construcción de una línea eléctrica trifásica de M.T. subterránea de 145 m. de longitud a la tensión de 15-20 KV. Derivará de la de igual tensión denominada "Bembibre-San Román", con entrada y salida en el C.T. que se proyecta, ubicada en Bembibre (León).

- Irá alojada en el interior de una tubería resistente debidamente señalizada y a una profundidad mínima de 1 m. El conductor a emplear será del tipo RHV 12-20 KV. de sección 95 mm². en aluminio.

El centro de transformación en obra de fábrica tendrá unas dimensiones de 6,90x3,55 m. en planta, por 2,25 metros de altura.

En él se alojarán celdas prefabricadas, una de entrada y otra de salida dotadas de un interruptor seccionador y una celda de protección de trazo con interruptor automático. Asimismo, constará de paneles de salida en B.T.

La alimentación en M.T. será, como ya se ha manifestado, a 15-20 KV. y

la salida para distribución en B.T. a 398-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8972 Núm. 5851.—3.850 ptas.

*
**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 5.642 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un C. de T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un C. de T. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea trifásica de M.T. (15 KV) de longitud 97 m., la cual parte del apoyo 59 de la derivación a Villadepalos. Constará de un solo apoyo intermedio, aisladores 1.503 ESA y conductor LA-30 en aluminio-acero de 31,1 m/m².

El C. de T. será del tipo intemperie, soportado por un poste de hormigón del tipo 11/800. Su potencia 25 KVA y las relaciones de transformación serán 15-20 KV/398-230 Voltios.

La salida en B.T. estará protegida por interruptor automático magnetotérmico de 400 Amperios. La instalación está ubicada en Carracedelo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8971 Núm. 5850.—3.300 ptas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual mes de diciembre, aprobó definitivamente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1987. Y, de conformidad con el artículo 446.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, se procede a su inserción, resumido por capítulos en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Estado de ingresos

Capítulo	Pt.º Municipal	S. M. Aguas	S. Funerarios	Total
I	1.934.125.000	"	"	1.934.125.000
II	216.100.000	"	"	216.100.000
III	1.092.294.000	342.000.072	150.505.000	1.584.799.072
IV	1.153.350.000	"	"	1.153.350.000
V	20.501.500	4.880.000	1.200.000	26.581.500
VI	13.000.000	"	"	13.000.000
VIII	1.000.000	4.000.000	500.000	5.500.000
Total	4.430.370.500	350.880.072	152.205.000	4.933.455.572

Estado de gastos

Capítulo	Pt.º Municipal	S. M. Aguas	S. Funerarios	Total
I	1.761.100.000	194.630.823	31.650.000	1.987.380.823
II	1.738.842.455	108.293.334	68.025.000	1.915.160.789
III	149.154.416	22.946.168	2.100.000	174.200.584
IV	90.500.000	550.000	5.440.000	96.490.000
VI	624.984.790	"	44.040.000	669.024.790
VIII	3.000.000	6.426.760	500.000	9.926.760
IX	62.788.839	18.032.987	450.000	81.271.826
Total	4.430.370.500	350.880.072	152.205.000	4.933.455.572

León, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9023

Núm. 5907.—3.300 ptas.

*
**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual mes de diciembre aprobó definitivamente expediente de reconocimiento de deudas / modificación de créditos (2.º) en presupuesto municipal 1986. Y, de conformidad con los artículos 450.3 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a su inserción, resumido, en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Incremento de partidas	Pt.º Municipal	S. M. Aguas	S. Funerarios
Cap. I Reconocimiento de deudas	403.138	"	"
" II Reconocimiento de deudas	7.988.273	"	"
" III	9.952.731	"	"
Cap. I	117.650.000	17.462.900	900.000
" II	130.000.000	25.854.887	7.062.669
" IV	46.000.000	"	"
" VI	21.342.245	18.398.266	6.582.467
Total	333.336.387	61.716.053	14.545.136

Financiándose:

	Pt.º Municipal	S. M. Aguas	S. Funerarios
Transferencias Cap. I	83.500.000	"	"
" II	47.400.000	7.267.282	3.175.000
" III	10.000.000	"	3.000.000
" VI	"	"	7.720.136
" IX	"	"	650.000
Superávit 1985	163.703.635	54.448.771	"
Mayores ingresos capítulo o	28.732.752	"	"
Total	333.336.387	61.716.053	14.545.136

También se modificó el presupuesto municipal, adaptándolo a la financiación de la 1.ª fase del Matadero Municipal.

Gastos

- Anulándose partida obras construcción Matadero municipal 406.257.175
- Dotándose partida obras construcción municipal 244.920.984

Ingresos

- Anulándose conceptos de subvenciones, enajenación terrenos y préstamo que financiaban obras construcción Matadero municipal 406.257.175
- Dotándose concepto préstamo Matadero 1.ª fase 244.920.984

León, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 9024 Núm. 5908.—4.510 ptas.

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Amancio Marbán Marcos, para acondicionar un local destinado a bar sito en la calle José María Fernández, número 40. Expte. 1911/86.

León, 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 8973 Núm. 5853.—1.045 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Antonio Madruga Hernández, para acondicionar un local destinado a Cafetería, sito en el Pasaje de San Agustín, sin número. Expediente 1899/86.

León, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 8896 Núm. 5783.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre y disposición derogatoria de la Ley 40/81 de 28 de octubre, al no existir reclamaciones durante la información pública, según acuerdo adoptado por la Comisión

Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Camino de acceso a Palacios de Compludo", con un presupuesto de 7.999.821 pesetas, siendo su autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez Lagarejo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio, significando que, contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela. 9033 Núm. 5885.—2.420 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente el proyecto de "Reforma y reparación del antiguo Palacio Municipal para Museo Histórico del Bierzo"—2.ª fase—, con un presupuesto de 33.527.595 pesetas, siendo su autor el Arquitecto D. Andrés Lozano Ferreras.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela. 9034 Núm. 5886.—1.485 ptas.

En Benavides de Orbigo, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos. 8988 Núm. 5871.—2.310 ptas.

formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela. 9034 Núm. 5886.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos núm. 3/86 dentro del presupuesto ordinario se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Este acuerdo se considera definitivo para el caso de no presentarse reclamación alguna.

Astorga, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible). 9027 Núm. 5895.—770 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Por esta Alcaldía con fecha 1 de diciembre de 1986, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, que a continuación se indica:

RELACION DE ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. Alonso Alvarez, Isidoro
2. Alvarez García, Florentino
3. Arias Marcos, María Angeles
4. Cascallana Fernández, Fernando
5. Cordero Conde, Julia
6. Cuevas Arias, Jesús
7. De la Puente Prieto, Javier Julián
8. González Gallego, Cándida
9. Llamas García, Luz María
10. Marqués Martínez, Julia Isabel
11. Martínez Cantón, Josefa
12. Martínez Carbajo, María Isabel
13. Martínez Salvadores, María Jesús
14. Olivera Centeno, Ricardo
15. Pérez Aller, Martín
16. Pescador Andrés, María Wilma
17. Presa Ibán, María Paz
18. Sánchez Martínez, María Josefa.

Excluidos: Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Benavides de Orbigo, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8988 Núm. 5871.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobada la recepción definitiva de las obras que más abajo se relacionan, ejecutadas por los Contratistas que igualmente se indican, y acordada la incoación de expediente para devolución de las fianzas constituidas para garantizar la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Obra	Adjudicatario	Fianza Pesetas
Alumbrado público de Pobladura	Fidel González Ramos	76.000
Instalación de calefacción escuela de Fontecha	Porfirio Borraz Fernández	13.995
Instalación de calefacción escuelas de Valdevimbre	Cándido Carbajo Aparicio	18.849
Instalación de calefacción escuela de Villibañe	Porfirio Borraz Fernández	14.395
Instalación de calefacción escuela de Villagallegos	Honorio Lorenzana Ramos	14.520
Instalación de calefacción escuela de Palacios	Cándido Carbajo Aparicio	15.750
Acondicionamiento escuela de Palacios	Ismael Alvarez Casado	10.498
Acondicionamiento escuela de Fontecha	Porfirio Borraz Fernández	620
Acondicionamiento escuelas de Valdevimbre	Francisco Alegre Pellitero	1.141
Acondicionamiento escuela de Villibañe	Francisco Alegre Pellitero	7.992
Acondicionamiento escuela de Villagallegos	Francisco Alegre Pellitero	8.706

Valdevimbre, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8945 Núm. 5840.—3.630 ptas.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1986, los expedientes de aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Santa Ana en Valdevimbre", "Encintado de aceras en Villibañe" y "Encintado de aceras en Vallejo", obras realizadas por Administración dentro del Convenio INEM - Corporaciones Locales de 1986, se anuncia su exposición al público durante treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Los expedientes, cuyas características se indican a continuación, y en los que figura la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal.

De no producirse reclamación, los acuerdos quedarán elevados a definitivos.

Contribuciones especiales obras	Pav. calle Santa Ana	Aceras Villibañe	Aceras Vallejo
Presupuesto obra	3.200.000	2.950.000	300.000 ptas.
Subvención INEM	1.272.960	1.173.510	119.340 ptas.
Aportación Junta Vecinal local	500.000	642.000	39.000 ptas.
Diferencias: Costes que la Corporación soporta	1.427.040	1.134.490	141.660 ptas.
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	652.000	420.000	69.000 ptas.
Módulos de reparto	Metros lineales de fachadas de las fincas afectadas		
M. lineales de fachadas de las fincas afectadas	371,60	662,20	120,90 m.l.
Valor del módulo (metro lineal)	1.754,57	634,25	570,72 ptas./m.l.

Valdevimbre, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8982 Núm. 5869.—2.970 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por doña María Luz Rodríguez Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de bar en el Hogar del Jubilado, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por doña Flor Pérez Cipriano se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de peluquería en el Hogar del Jubilado, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por doña Aurea Alonso Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de mecánica y carrocería de automóviles en la localidad de Ciñera de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por don Esteban García Laiz se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de comercio al por menor

de carnes frescas en la localidad de Cifra de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por don Gilberto de León Recio, "Funerarias Leonesas, S. A.", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un establecimiento de actividades funerarias en la localidad de Santa Lucía de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por don Ulpiano Pérez San Miguel se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un mesón en la localidad de Santa Lucía.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por don Ulpiano Pérez García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una peluquería en la localidad de Santa Lucía.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo

de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

Por don José-Luis Fuente Méndez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un bar en la localidad de Santa Lucía.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de "Información pública por término de diez días" para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

8862 Núm. 5765.—10.010 ptas.

Por D. José Luis Chamorro García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de comercio al por mayor toda clase de mercancías en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.II.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

8979 Núm. 5854.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Villamontán de la Valduerna, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8940 Núm. 5827.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas de labrantío de los bienes de propios de este Municipio, y las de desconocidos cedidas en precario a este Ayuntamiento por el IRYDA, que se describen a continuación, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, para el arrendamiento de dichas fincas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

De propios. Regadío

1.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 4, finca n.º 3. El tipo de licitación es de 109.120 pesetas anuales.

2.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 1 y finca n.º 115. El tipo de licitación es de 36.725 pesetas anuales.

3.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 1 y finca n.º 133. El tipo de licitación es de 6.570 pesetas anuales.

4.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 2, finca n.º 2. El tipo de licitación es de 41.190 pesetas anuales.

5.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 2, finca n.º 54. El tipo de licitación es de 9.960 pesetas anuales.

6.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 3, finca n.º 64. El tipo de licitación es de 9.548 pesetas anuales.

7.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 4, finca n.º 25. El tipo de licitación es de 2.325 pesetas anuales.

8.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 4, finca n.º 45. El tipo de licitación es de 38.280 pesetas anuales.

9.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 5, finca n.º 42. El tipo de licitación es de 2.090 pesetas anuales.

Secano

10.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 51. El tipo de licitación es de 7.704 pesetas anuales.

11.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 6, finca n.º 7. El tipo de licitación es de 820 pesetas anuales.

12.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 6, finca n.º 44. El tipo de licitación es de 1.100 pesetas anuales.

13.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 67. El tipo de licitación es de 1.148 pesetas anuales.

14.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 183. El tipo de licitación es de 3.143 pesetas anuales.

De desconocidos. Regadío

15.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 1, finca n.º 2. El tipo de licitación es de 28.296 pesetas anuales.

16.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 1, finca n.º 107. El tipo de licitación es de 67.900 pesetas anuales.

17.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 1, finca n.º 37. El tipo de licitación es de 23.840 pesetas anuales.

18.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 2, finca n.º 32. El tipo de licitación es de 18.510 pesetas anuales.

19.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 2, finca n.º 39. El tipo de licitación es de 36.960 pesetas anuales.

20.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 5, finca n.º 55. El tipo de licitación es de 27.360 pesetas anuales.

21.—Parcela del subperímetro 1, situada en el polígono n.º 5, finca n.º 74. El tipo de licitación es de 11.690 pesetas anuales.

Secano

22.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 6, finca n.º 65. El tipo de licitación es de 6.445 pesetas anuales.

23.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 6, finca n.º 93. El tipo de licitación es de 2.736 pesetas anuales.

24.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 182. El tipo de licitación es de 15.900 pesetas anuales.

25.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 7. El tipo de licitación es de 773 pesetas anuales.

26.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 122.

El tipo de licitación es de 5.450 pesetas anuales.

27.—Parcela del subperímetro 2, situada en el polígono n.º 7, finca n.º 102. El tipo de licitación es de 1.523 pesetas anuales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, vecino de, provincia de, provisto del correspondiente Documento N.º I. núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se comprometo a arrendar con sujeción a las condiciones impuestas y que figuran en el pliego, la parcela número del polígono núm., descrita en la relación con el número, en la renta anual de pesetas (en letra y número).—Lugar, fecha y firma.

Villamandos, a 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

8872 Núm. 5781.—9.460 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1986 el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de urbanización de las calles Zamora, Valladolid y Segovia, por un importe de 10.360.996 pesetas, se expone al público por espacio de ocho días al objeto de que puedan las sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Obras de urbanización de las calles Zamora, Valladolid y Segovia, según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Cana-

les y Puertos, D. Isidro Balboa Fran-

ganillo.

Tipo: 10.360.996 pesetas mejorado a la baja.

Los proponentes deberán presentar además los precios que ofertan por cada calle individualmente, siendo los presupuestos marcados en proyecto, los siguientes:

Calle Zamora: 3.183.672 pesetas.

Calle Valladolid: 4.272.626 pesetas.

Calle Segovia: 2.904.698 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

Garantía provisional: Se fija en el 2 por 100 (207.220 ptas.).

Garantía definitiva: Se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de urbanización de las calles Zamora, Valladolid y Segovia, convocada por el Ayuntamiento de Bembibre"

D., con domicilio en y D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de urbanización de las calles Zamora, Valladolid y Segovia en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(lugar y fecha)
(firma del proponente)

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Bembibre a 4 de diciembre de 1986. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8985 Núm. 5861.—5.335 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Esta Corporación, en sesión del día 4 de los corrientes, acordó distribuir la asignación a los miembros corporativos, a tenor del R. D. 1531/79, de 22 de junio, de la siguiente forma:

- Cantidad a distribuir: 145.568 ptas.
- Sr. Alcalde: 40 %.
- Comisión de obras: 10 % a cada uno.

Resto, 40 % entre todos los Concejales en razón del número de asistencia a las sesiones.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Esta Corporación en sesión del día 4-12-1986 aprobó la valoración de puestos de trabajo y régimen de retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1987.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días a los efectos pertinentes.

Corbillos de los Oteros a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión del día 4 de diciembre acordó solicitar de Caja León un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal de 3.000.000 de ptas. para la obra "Afirmado del camino entre Corbillos de los Oteros y Gusendos", incluida en Planes Provinciales de obras y servicios de 1987, ofertando como garantías el importe del Fondo, recursos locales y el impuesto municipal de circulación de vehículos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9029 Núm. 5887.—3.135 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número dos en presupuesto único en vigor, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación de dicho expediente, acordada en sesión del día 8

de octubre de 1986. Su resumen es el siguiente:

I. Créditos en aumento.

Suplementos de crédito:

-En capítulo I	2.050.000 pts.
-En capítulo II	2.054.706 "
-En capítulo VI	3.835.894 "
-En capítulo VIII	100.000 "

Total de créditos en aumento 8.040.600 "

II. Procedencia de los fondos.

-Del superávit disponible del último ejercicio	1.881.676 pts.
-Por mayores ingresos	6.158.924 "

Total 8.040.600 "

Cubillos del Sil a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9035 Núm. 5889.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/86 del presupuesto ordinario que se financia con cargo al superávit de liquidación de 1985, se hace público el resumen por capítulos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Incrementos de créditos:

Cap. 2.º	1.975.000
-----------------	-----------

San Millán de los Caballeros, 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Abel Pérez Ugidos.

9030 Núm. 5888.—880 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

En relación con la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

- 1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 243 de fecha 23 de octubre del presente año, al no haberse formulado reclamación alguna de ninguna clase contra la misma.
- 2.º El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Gumersindo García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular y don Antonio García Rivas, Concej. como suplente.

Vocales: Don Manuel Benito García Díez, como titular y don Genaro Temprano Vallinas, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Félix Tuñón Barredo, como titular y don Angel Santín Ferreiro, como suplente, técnicos designados por la Corporación.

Don José-Antonio Rodríguez González, como titular y don Rogelio Fernández López, como suplente, designados por la Corporación en sustitución del Secretario del mismo.

Don Daniel González Pérez, como titular y don José Luis Alvarez Fernández, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario del Tribunal: Don José-Antonio Fernández Rodríguez y don Rogelio Fernández López, por este orden.

3.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no sean simultáneas o conjuntas, se llevará a cabo el día 29 de diciembre actual a las catorce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

4.º Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el artículo 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Folgoso de la Ribera, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9032 Núm. 5890.—3.465 ptas.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre último, conforme al Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, acordó establecer para el presente ejercicio, las asignaciones a miembros corporativos en la forma siguiente:

- Al señor Alcalde, 220.000 pesetas anuales.
- A los señores Concejales, 3.000 pesetas por cada sesión asistida.
- Por cada asistencia a comisiones informativas, 2.000 pesetas.

A los encargados de servicios de Folgoso de la Ribera y La Ribera de Folgoso, 12.000 pesetas anuales a cada uno.

A cada uno de los encargados de servicios de Boeza y El Valle, 12.000 pesetas anuales.

Folgoso de la Ribera, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9031 Núm. 5891.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulass

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto téc-

nico redactado por los Arquitectos D. Jesús y D. Miguel-Angel Martínez del Cerro, para la restauración y adecuación del antiguo Convento de San Agustín para Centro Social en Mansilla de las Mulas. El presupuesto asciende a cuatro millones ochocientas cincuenta y cinco mil seiscientos catorce pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado, pudiendo en dicho plazo presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al término de la exposición pública se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo en el caso de que no se produjeran reclamaciones.

Mansilla de las Mulas a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

9028 Núm. 5896.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de

Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad, en sesión de 27 de noviembre de 1986, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concedido por la Diputación Provincial de León, para financiar en parte la obra de "Pavimentación de calles en Benazoleve, primera fase".

Las características del mismo son las siguientes:

- 1.º—Importe: 1.800.000 ptas.
- 2.º—Plazo de amortización: Diez años.
- 3.º—Gastos de administración: Pesetas 274.656.
- 4.º—Importe anualidad de amortización: 207.466 ptas.
- 5.º—Recursos afectados: Contribuciones rústica y urbana, licencias fiscales, impuesto circulación de vehículos y participación Fondo Nacional Cooperación.

Dicho expediente se somete a información pública, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 28 de noviembre de 1986. El Alcalde, Olegario Prieto.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en sesión de 27 de noviembre de 1986, el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto municipal de 1986, por un importe total de 9.102.863 ptas.

Dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 28 de noviembre de 1986. El Alcalde, Olegario Prieto.

9026 Núm. 5894.—2.420 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1/1986, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto en la Secretaría por espacio de 15 días.

Si no existieran reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámites.

Cármenes, 9 de diciembre de 1986. El Alcalde, Manuel Alvarez González.

9025 Núm. 5893.—770 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

De conformidad y a efectos de lo que dispone el artículo 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por medio del presente, se hace público el texto del Reglamento y Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de San Pedro Bercianos (León), que ha sido aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal el pasado día 13 de agosto de 1986, y que se publica como anexo a este edicto.

Y para que conste, a los antedichos efectos y general conocimiento se hace público en San Pedro Bercianos a 29 noviembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

ANEXO

REGLAMENTO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO BERCIANOS (LEÓN)

TITULO I

ORGANIZACION DEL SERVICIO

Capítulo I.—Disposiciones generales

Art. 1.º—Objeto: Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, que prestará la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos (León) en la modalidad de gestión directa sin órgano especial de administración, asumiendo su propio riesgo y procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente, con carácter permanente y a un coste razonable.

Art. 2.º—Solicitud de abono: Previamente a la utilización del servicio por el usuario y a la prestación del mismo por la Junta, aquél lo solicitará de ésta, debiendo justificar en su solicitud:

- a) El uso o destino para el que precisa el agua.
- b) Estar en posesión de las licencias o permisos necesarios para el ejercicio de la actividad a que la destina.

Art. 3.º—Autorizaciones: La suscripción de la solicitud implicará la autori-

zación a favor de la Junta o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección, revisión de instalaciones y aparatos de medición y lectura de contadores.

Art. 4.º—Póliza de abono: La Junta Vecinal podrá en su caso, previa aprobación por el Pleno de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a las disposiciones del presente Reglamento y a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Art. 5.º—El abonado: Se considerará titular usuario del suministro, la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real de goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para ejercicio del comercio, industria, arte o profesión.

Capítulo II.—De las instalaciones

Art. 6.º—Elementos de la instalación: El suministro de agua requiere una instalación compuesta de red exterior, acometida, contador y red interior.

Art. 7.º—Red exterior: La red exterior es de titularidad y responsabilidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a la Junta Vecinal, quien procurará en todo caso que la misma se encuentre siempre en las debidas condiciones y con la capacidad suficiente para la adecuada prestación del servicio.

Art. 8.º—Acometida: La acometida es la tubería que enlaza la red exterior de distribución con la instalación o red interior del abonado. Se efectuará por cuenta del propietario del inmueble, bajo supervisión de la Junta, y sus características se fijarán de acuerdo con la presión de agua, caudal suscrito o autorizado, consumo previsible, situación del local a suministrar y servicios que comprende.

Dicha acometida se realizará en cuanto sea posible, con el punto más próximo al inmueble.

Art. 9.º—Contadores: El contador será de un sistema y modelo aprobado por el Estado, y deberá estar verificado por la Delegación de Industria.

Art. 10.º—Precintos y garantías: El abonado deberá mantener el contador en buen estado de conservación y funcionamiento; estará precintado y queda rigurosamente prohibido al usuario, cualquier manipulación en el mismo.

Art. 11.º—Verificación: La Junta se reserva el derecho de verificar el contador y si observare alguna anomalía en la medición, podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Art. 12.º—Instalaciones interiores: Las instalaciones interiores de suministro o red interior, serán realizadas por instalador autorizado, y se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua, aprobadas por Orden del M.º de Industria de 9 de diciembre de 1975 (B. O. E. del 13 de enero de 1976).

Art. 13.—Inspecciones: Las instalaciones interiores del abonado estarán sometidas a la inspección de la Junta, al objeto de comprobar si se cumple por aquél lo preceptuado en la legislación vigente, pudiendo negarse el suministro hasta tanto no se corrijan las deficiencias que pudieran existir.

Capítulo III.—Responsabilidad

Art. 14.—Garantía de suministro: La Junta garantiza el suministro de agua a los usuarios una vez concedida la autorización y suscrita en su caso la póliza de abono, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 15.—Responsabilidad del abonado por daños a terceros: El abonado es responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del suministro que contrate se puedan producir a terceros por desperfectos o anomalías en la red interior o manipulaciones en las acometidas y red general que le sean imputables.

Art. 16.—Responsabilidad del abonado por daños al servicio: Si como consecuencia del mal estado de las instalaciones interiores de agua, de la acometida realizada o del uso inadecuado del servicio por parte del abonado se produjesen daños en la red exterior de distribución, en los depósitos de regulación o en las instalaciones de extracción, bombeo o canalización del agua, la Junta podrá acordar la suspensión del suministro, sin perjuicio de exigir las responsabilidades y daños y perjuicios que en su caso pudieran derivarse.

Art. 17.—Régimen disciplinario: Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden que puedan ser exigidas por infracciones al presente Reglamento, la Junta Vecinal, previo acuerdo, podrá suspender el suministro o rescindir el contrato en los casos siguientes:

- 1.—Por falta puntual del pago del importe del agua, a menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se esperará a su resolución.
- 2.—Por no permitir el abonado la entrada al personal autorizado para revisión de las instalaciones, verificación de los aparatos de medida o lecturas periódicas del contador.
- 3.—Por la manipulación de los contadores y la realización de cualesquiera actos con finalidad fraudulenta.

Art. 18.—Procedimiento sancionador: No podrá imponerse no obstante sanción administrativa alguna sino en virtud del procedimiento regulado en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

TÍTULO II

REGIMEN FISCAL

Capítulo I.—De las tasas por prestación del servicio

Art. 19.—Disposición general: La Junta Vecinal, en uso de las facultades conferidas por los arts. 106 y siguientes

de la Ley 7/85 de 2 de abril y arts. 178, 185 y siguientes y 412 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, establece una tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Art. 20.—Hecho imponible: El hecho imponible está determinado por el suministro de agua efectuado y la obligación de contribuir nacerá desde que se autorice la prestación del servicio o en su caso se suscriba la póliza de abono y esté instalada la acometida y el contador.

Art. 21.—Sujeto pasivo: El sujeto pasivo de la tasa será el petitionerio del suministro o suscriptor de la póliza de abono, sea propietario del inmueble o inquilino o arrendatario.

Art. 22.—Base imponible: Constituye la base imponible de la presente tasa la cantidad de agua medida en metros cúbicos. Cuando el consumo efectuado sea inferior a 15 metros cúbicos, se facturará y cobrará dicho mínimo independientemente de que el contador marque menos.

Capítulo II.—Tarifas

Art. 23.—Tipo de gravamen: El tipo de gravamen se ajustará a la siguiente escala de precios:

- 1. Enganche a la red ... 15.000 pts.
- 2. Mínimo de 15 metros cúbicos ... 300 pts.
- 3. De 16 a 30 metros cúbicos ... 20 pts. m3.
- 4. De 31 a 60 metros cúbicos ... 25 pts. m3.
- 5. De 61 a 90 metros cúbicos ... 30 pts. m3.
- 6. De 91 metros cúbicos en adelante ... 50 pts. m3.

Art. 24.—Devengo cuota inicial: La cuota por enganche se devengará cuando por la Junta Vecinal se autorice la acometida o se suscriba la correspondiente póliza de abono, y asimismo, cuando se reanude el suministro tras la suspensión del mismo como sanción o a petición del usuario tras la baja temporal solicitada por el mismo.

Art. 25.—Devengo cuotas por consumo: Las cuotas exigibles por consumos, tendrán carácter trimestral y se recaudarán por recibo.

Art. 26.—Obligación de contribuir: La exacción se considerará devengada desde que nace la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento.

Art. 27.—Procedimiento de apremio: Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 17-1.º del presente Reglamento.

Art. 28.—Partidas fallidas: Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedi-

miento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 29.—Exenciones: Únicamente estarán exentos de la presente tasa:

1.—Los Organismos que señala y en las condiciones indicadas en el artículo 202-1.º del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

2.—La propia Junta Vecinal en los servicios y actividades que la misma preste o realice, por sí o a través de terceras personas u órganos con o sin personalidad jurídica propia.

3.—Las que la legislación vigente otorgue a condición de reciprocidad, no pudiendo considerarse anuladas por falta de ella sin previa declaración del Gobierno.

Art. 30.—Impuestos y recargos: Las tarifas aprobadas lo son en todo caso con carácter líquido a favor de la Junta. A ellas se sumarán los impuestos y recargos que en virtud de las disposiciones vigentes puedan gravar el consumo del agua o que recaendo sobre la prestación del servicio, sean repercutibles en el usuario. De modo particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Capítulo III. Defraudaciones y sanciones

Art. 31.—Defraudación y penalidad: En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias, defraudación y penalidad y su acción investigadora, se aplicará lo dispuesto en los arts. 191 y siguientes del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Disposiciones adicionales

D. A. 1.ª—Aparte de las facultades que la legislación vigente confiere a esta Junta Vecinal respecto a la interpretación y aplicación del presente Reglamento, para los litigios que pudieran surgir, se hace constar que la suscripción de la solicitud de prestación del servicio por parte del usuario, implica la sumisión a los Juzgados y Tribunales de San Pedro Bercianos y superiores jerárquicos, con renuncia expresa al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles.

D. A. 2.ª—Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que disponen la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamentos que los desarrollen. Asimismo y supletoriamente serán de aplicación la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Disposiciones finales

D. F. 1.ª—El presente Reglamento,

aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1986, entrará en vigor una vez que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, tenga carácter ejecutivo, y hasta su derogación o modificación.

D. F. 2.ª—Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, serán de aplicación a los usuarios que, a la entrada en vigor del mismo, ya disfrutaban del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, prestado por la Junta Vecinal.

Disposición transitoria

D. Tran.—No obstante lo dispuesto en la disposición final 1.ª, la entrada en vigor del art. 23 del presente Reglamento quedará suspendida hasta que por la Junta de Castilla y León en uso de su competencia, sean aprobadas las tarifas establecidas, que quedarán automáticamente recortadas y ajustadas a las que señale la superioridad en caso de que fueran más bajas que las figuradas.

San Pedro Bercianos, agosto de 1986.
El Presidente (ilegible).

8953 Núm. 5838.—19.965 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 508/86, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 508/86 seguidos a instancia de Villoria Hermanos, S. A., con domicilio en Valencia de Don Juan, C/ Los Juncuales, s/n., representado por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. M. Rosario Carballo D., contra D. Luis-Enrique Rebollo Luna, mayor de edad, casado y vecino de Valencia de Don Juan, calle Fra y Martín Valencia, n.º 4, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento seis mil doscientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. Luis-Enrique Rebollo Luna y con su producto, pago total al ejecutante Villoria Hermanos, S. A., de las ciento seis mil doscientas setenta y ocho pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que

por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciendo saber al demandado, que la sentencia no es firme y que puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León a 2 de diciembre de 1986.—Carlos García Crespo.

8882 Núm. 5802.—3.355 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 489/86 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña Polonia Llamazares García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villacontilde, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Sergio Llamazares García fallecido en León el día 14 de agosto de 1986 para que en término de treinta días comparezcan en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga. Las personas que reclaman la herencia son sus hermanos doña Teodomira, doña María-Dolores, doña Antonia-Bernarda, don Paulino, doña Polonia, don Miguel y doña Natividad Llamazares García, así como sus sobrinos doña María Celina y doña María Teresa Llamazares Álvarez. La cuantía de la herencia asciende a la cantidad de 125.000 pesetas.

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8895 Núm. 5803.—1.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292/86, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., re-

presentado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Eloína Méndez Valbuena, vecina de Villarodrigo de las Regueras, sobre reclamación de 2.850.000 ptas. de principal y la de 751.830 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de febrero de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día doce de marzo siguiente a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta, así como su valoración.

Dado en León a 27 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1.º Prado grande sito en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, de 4.300 m/2. Linda: Norte, herederos de Julio Cascallana; Sur, Julio Cascallana; Este, Julio Álvarez.

Estimando un valor de 1.075.000 pesetas.

2.º Tierra de cereal regadía, de segunda, en Villarodrigo de las Re-

gueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a "Los Perales", de 4.200 m/2. Linda: Norte, Nemesio Alvarez; Sur, camino; Oeste, con calle Real del pueblo, y por el Este, con camino del Rebollar.

En esta misma finca hay construida una casa con planta y piso de 140 m/2, con dos cuádras de 128 m/2 cada una y una nave de 140 m/2, con pozo, agua corriente, luz trifásica y colector.

Estimando un valor como sigue:

Valor de la finca, 2.100.000 ptas.

Valor de la casa, 4.500.000 ptas.

Valor de las cuádras, 2.500.000 ptas.

Valor de la nave, 7.000.000 de ptas.

3.º) Rústica, de regadío, "La Corva", de 3.000 m/2 aprox. Linda: Norte, con Angel Alvarez; Sur, Gabriel Fernández y Mariano Flórez; Este, con camino.

Estimando un valor de 600.000 ptas.

4.º) Prado seco, de "Las Eras Chiquitas", de 5.000 m/2 aprox. Linda: Norte, Vicente Alvarez; Sur, Serapio Puente; Oeste, con Pedro Méndez.

Estimando un valor de 1.000.000 de pesetas.

5.º) Prado abertal seco en el sitio de "El Cementerio", sita en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, de 2.000 m/2 aprox. Linda: Norte, camino del Cementerio; Este, con carretera León-Santander; Oeste, Luis Méndez y Basilio Flórez.

Estimando un valor de 450.000 ptas.

6.º) Tierra regadío a "La Escuela", sita en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, de 3.600 m/2. Linda: Norte, con Perfecto Monje; Sur, Mariano Méndez; Este, Joaquín Fernández, y Oeste, con herederos de Tomás Flores.

Estimando un valor de 720.000 ptas.

7.º) Tierra regadío en "La Escuela", de 2.000 m/2 aprox. Sita en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre. Linda: Norte, Luis Méndez Flores; Sur, Perfecto Monje; Este, con camino o calleja de los difuntos.

Estimando un valor de 400.000 ptas.

8954 Núm. 5863.—7.590 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Santiago Mar-

tínez García, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Cirilo Martín Miguel, mayor de edad y vecino de Veguellina de Orbigo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González, contra don Enrique Tomás Pérez Iglesias, mayor de edad, casado, minero y vecino de Tremor de Arriba, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Enrique Tomás Pérez Iglesias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Cirilo Martín Miguel de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8911 Núm. 5832.—3.190 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil que se tramita en este Juzgado de Instrucción y que dimana de las D. preparatorias número 3/85 (ejecutoria n.º 19/86), sobre imprudencia, contra el ahora penado, José Luis Franco Chamorro, vecino de Santa María del Páramo, finca "El Busto", he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, la mitad del piso-vivienda embargado el 28-5-85 a dicho penado, que a continuación se reseña y con las prevenciones que también se indican:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción el día 19 de enero del próximo año 1987, a las doce horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda para el día 16 de febrero, a la misma hora, con la rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobare el remate en ésta, se señala para la tercera el día 12 de marzo, también a las doce horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

La mitad del piso-vivienda, radicante en un edificio de Santa María del Páramo, en las calles de Benito León y Centro Médico, con entrada por la calle del Centro Médico; se denomina Segundo I, y está situado en la segunda planta alta, al frente, subiendo por la escalera; su superficie construida es de ochenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados y útil de sesenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda, visto desde la calle del Centro Médico, al frente, con dicha calle; derecha, vivienda G de esta planta; izquierda, vivienda H de esta planta; fondo, rellano de la escalera y viviendas H y G de esta planta. Tiene instalación individual de calefacción, siendo valorado pericialmente en su día en la cantidad de un millón cien mil pesetas (la mitad) 1.100.000 ptas. dicha mitad que se saca a subasta.

Dado en La Bañeza, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9058 Núm. 5905.—4.675 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 276/86, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurora Fernández Marcos, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Juan Domingo del Aguila Roldán,

cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de 461.296 pesetas, se emplaza a expresado demandado Sr. del Aguila Roldán por medio de la presente para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y una vez que comparezca se le concederán tres más para contestar la demanda en la forma prevenida en la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Juan Domingo del Aguila Roldán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).

9003 Núm. 5898.—1.980 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de notificación

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1053/86, por lesiones en agresión, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. La Ilma. señora D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número tres de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1053/86, sobre lesiones en agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Domingo Reyes Herrero, Francisco Javier Brocal Coque, José Luis Suárez Centeno y M.^a Delfina Gonçalves Certal, y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José Luis Suárez Centeno y a M.^a Delfina Gonçalves Certal, con declaración de las costas de oficio. Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente Resolución.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—M.^a Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Domingo Reyes Herrero, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Martiniiano de Atilano Barreñada. 8886

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofia, Secretario Acctal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1168/86, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Manuel Murcia Ortiz, y como denunciado Francisco Arjona Pérez, ambos en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Arjona Pérez, de la falta de lesiones que se le imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Arjona Pérez y Manuel Murcia Ortiz, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofia. 8889

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sra. Juez Sustituta de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León) en el juicio verbal de faltas núm. 465/86, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 23 de julio de 1986, se cita al inculpado Amigo Jean Luc y al R. C. subsidiario Amigo Mne. Causse Lydie, ambos en ignorado paradero, para que el día cuatro de febrero a las 11,45 horas comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo, núm. 5 de esta Villa, debiendo traer consigo la factura o presupuesto de reparación de los daños sufridos por el vehículo Volvo matrícula 7183-HM-82.

Villafranca del Bierzo (León), a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 9012

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos a instancia de don Juan José Fernández Pérez, contra la empresa Sil Proinge y otros, sobre invalidez permanente absoluta, pcr A. T., se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos. León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón y dese traslado de la copia del mismo a las otras partes para que, dentro del término de tres días, puedan alegar lo que a su derecho convenga. Notifíquese a la empresa Sil-Proinge por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las sucesivas en estrados.

S. S.^a acepta la propuesta por ante mi que doy fe: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sil Proinge, en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. 9014

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 429/86, seguidos a instancia de Nicasio Marcos Rodríguez, contra INSS y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Desestimo la demanda presentada por Nicasio Marcos Rodríguez, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hullera Oeste de Sabero, S. A. y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo».

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hullera Oeste de Sabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8855